



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2014-MDLA/A

La Arena 05 de Mayo de 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Abril de 2014, El Acuerdo de Concejo N° 080-2014-MDLA/CM, que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Arena.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

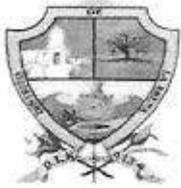
Que, el Art. 38º de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado mediante Ordenanza Municipal, cuya obligación del titular es publicar el integro de este documento;

Que, la misma norma legal en su Artículo 44º, prescribe: "44.1. *Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad....*";

Que, el Decreto Supremo 062-2009-PCM, aprueba un nuevo formato del TUPA y establece criterios imperativos para su aplicación, lo que conlleva a realizar una actualización de dicho instrumento de gestión en las entidades públicas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDLA, de fecha 07 de diciembre del 2012, se aprobaron los costos de los derechos y licencias contenidos en los Procedimientos Administrativos, y se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Arena, el mismo que contiene cuarenta procedimientos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2014-MDLA/A

La Arena 05 de Mayo de 2014

Que, el Artículo 9º inciso 8 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; así mismo, de acuerdo al Art. 40º: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

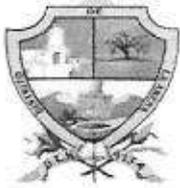
Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia";

Que, mediante informe N° 0197-2014-MDLA/SG.PP de fecha 10 de Abril de 2014, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del TUPA actualizado de esta Municipalidad, habiéndose actualizado los costeos de procedimientos administrativos de la Sub Gerencia de Rentas, Unidad de Logística y Oficina de Registro, ocurriendo que en esta última también se han incorporado nuevos procedimientos; dichos procedimientos están adecuados a la metodología de costeo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, resulta procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de esta Municipalidad, mediante Ordenanza Municipal, y posteriormente a su aprobación, de ser el caso, deberá remitirse a la Municipalidad Provincial de Piura para su ratificación.

Estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó por Unanimidad la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2014-MDLA/A

La Arena 05 de Mayo de 2014

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Texto Único De Procedimientos Administrativo Actualizado de la Municipalidad Distrital De La Arena.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Rentas y demás estamentos administrativos el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: PONGASE DE CONOCIMIENTO la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Piura, para su evaluación en materia tributaria y ratificación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ORDENANZA Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Haquiche More
ALCALDE